

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA ANTIOQUIA
Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

El suscrito secretario procede a liquidar las costas del presente proceso en los siguientes términos:

Agencias en Derecho	\$ 100.000
Notificación personal	\$ 4.000
TOTAL COSTAS:	\$ 104.000

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario

INFORME SECRETARIAL

Venecia, Antioquia, Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

Señora Juez, me permito pasar al Despacho la presente liquidación de costas para su aprobación.

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA ANTIOQUIA
Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	079
Proceso	Ejecutivo Singular Art. 422 del C.G. del P
Demandante	COTRAFA
Demandado	Hernando Antonio Álvarez Agudelo
Radicado	05861 40 89 001 2022 00240 00
Asunto	Aprueba Liquida costas

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 366 del C. G. del P., se aprobará la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 014 del 15 de febrero de 2023

Venecia (Ant.)

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario